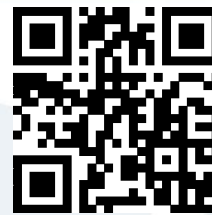




Firmado digitalmente por
Dionisio Manzo Barboza.

El presente documento incorpora una
firma electrónica avanzada según lo
indica la Ley N° 19.799. Su validez
puede ser consultada a través del
código QR adjunto.



Sesión 17

<https://goo.su/8bngWg>

**ACTA N°17/2025
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA
SESIÓN ORDINARIA**

En la Comuna de Quillota, a 15 de Mayo de 2025, en Auditorio Municipal Víctor Vergara Flores, ante el Secretario Municipal Dionisio Manzo Barboza, quien actúa como Ministro de Fe y con la asistencia del Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejala Regina Brito Jeria, Concejala Karen Madrid Oyarzo, Concejal José Antonio Rebolan Rivas, Concejal Carlos Pacheco Díaz, Concejal Benjamín Canelo Pizarro, Concejala Daniela Meriño Cisternas y Concejal Eduardo Ormazábal Mayol, Alcalde Luis Mella Gajardo abre la Sesión en nombre de Dios, siendo las 9:45 horas.

TABLA

1. CUENTA ALCALDE.
2. REGULARIZACIÓN CAMBIO HORARIO SESIONES ORDINARIAS CONCEJOS MUNICIPALES, DESDE JORNADA DE LA TARDE A JORNADA DE LA MAÑANA (ULTIMOS 3 JUEVES DE CADA MES).
3. APROBACIÓN ACTA N°15/2025 DE 24 DE ABRIL DE 2025 SESIÓN ORDINARIA - SECRETARIO MUNICIPAL(S) PATRICIO ENCALADA AHUMADA.
4. APROBACIÓN ACTA N°16/2025 DE 24 DE ABRIL DE 2025 SESIÓN EXTRAORDINARIA - SECRETARIO MUNICIPAL(S) PATRICIO ENCALADA AHUMADA.
5. MEMORÁNDUM N°17 – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INGRESOS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
6. MEMORÁNDUM N°18 – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR AJUSTE DE GASTOS – DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
7. ORDINARIO N°133/2025 – ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA” – DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.
8. ORDINARIO N°138 ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “CONVENIO DE SALUD PARA OTORGAR PRESTACIONES MÉDICAS Y DENTALES ADICIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA” – DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.
9. ORDINARIO N°224/2025 – SOLICITA APROBACIÓN ORDENANZA DE EVALUACIÓN SOCIAL BECA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO.
10. PROPUESTA ORDENANZA LOCAL SOBRE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA COMUNA DE QUILLOTA – ADMINISTRADORA MUNICIPAL.
11. ORDINARIO N°412/2025 – AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SpA., PARA PAGO DE BONO – ENCARGADO DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE.
12. CORREO ELECTRÓNICO DEL 12.05.2025 – SOLICITA INCORPORAR INFORME DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE DEPORTES DEL CONCEJO MUNICIPAL – CONCEJAL MAURICIO ÁVILA PINO.
13. MEMORÁNDUM N°297 – SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE Y DOMICILIO DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS JRM SERVICIOS SPA. – JEFE RENTAS Y PATENTES.
14. ORDINARIO N°2190 – SOLICITA MODIFICAR CRONOGRAMA APROBADO EN SESIÓN CONCEJO ORDINARIO DEL 13.03.2025 DE LAS BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DIRECTOR/A ESTABLECIMIENTO ATENCIÓN PRIMARIA LA PALMA.
15. ORDINARIO N°141/2025 – REGULARIZACIÓN RENOVACIÓN ARRIENDO DE UNA PARTE DEL EDIFICIO ESPACIO ARIZTÍA – DIRECTOR UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA.
16. ORDINARIO N°153 - SOLICITUD RENOVACIÓN COMODATO JUNTA DE VECINOS ANTUMAPU I – DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.
17. ORDINARIO N°158/2025 – AVENIMIENTO POR INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS - DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.
18. ORD. 16/2025 – PRIMER INFORME TRIMESTRAL AÑO 2025, BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/03/2025, SEGÚN LEY 18.695 – ART. N°29. - DIRECTOR DE CONTROL INTERNO.
19. VARIOS.

1. CUENTA ALCALDE

1.1. En materia de Seguridad:

- a) Respecto a un homicidio y dos heridos a bala, hecho ocurrido en la madrugada del 1 de mayo a la salida de un club nocturno en la ciudad, se citó a Comité Técnico Municipal urgente desde las 11.00 hrs., y luego a reunión de trabajo del Concejo, concordando realizar gestiones con autoridades a nivel nacional para analizar la seguridad en Quillota. Alcalde tomó contacto con el Delegado Presidencial Provincial, Delegado Presidencial Regional, Seremi de Seguridad Pública y Jefe de Gabinete del Ministro de Seguridad Pública.
- b) El 2 de mayo se realizó una reunión en Quillota en dependencias del Hospital Biprovincial, con el Delegado Presidencial Provincial, Seremi de Seguridad, Jefes de Carabineros y PDI, además de Personal de Salud del Hospital Biprovincial, ya que la persecución de los delincuentes de la balacera, alcanzó hasta dicho recinto. El personal médico planteó su preocupación y angustia por éste y otros hechos de violencia. El acuerdo fundamental que se logró fue que se realizarán rondas periódicas entre Carabineros y Seguridad Pública Municipal al Hospital y SAR, para lo cual se abrirá una bitácora de rondas, y Carabineros indicó de forma categórica la imposibilidad de destinar un funcionario de forma fija en la Unidad de Emergencia.
- c) El 5 de mayo se reunió en Valparaíso con el Delegado Presidencial Regional Yanino Riquelme González, Seremi de Seguridad Pública Paula Gutiérrez, con presencia de la plana mayor de la PDI de la Quinta Región (Prefecto, Jefes e integrantes PDI Quillota y Homicidios), donde se analizó y manifestó la gravedad de los hechos ocurridos. Se entregaron datos generales al respecto ya que los datos de investigación son confidenciales. Los homicidios ocurridos el 1 de mayo y el del sector Antumapu, están en investigación, pero llama la atención en los hechos de violencia, que los involucrados no entregan antecedentes, y muchas veces el sitio del suceso ha sido manipulado, lo que entorpece la investigación.
- d) El 6 de mayo y gracias a una gestión de la Diputada Camila Flores y del Concejal José Antonio Rebolar Rivas, Alcalde se reunió con el General Director de Carabineros Marcelo Araya y con la Generala Jefe de la zona Policial Patricia Vásquez en la Prefectura de Viña del Mar, en donde el Director General se comprometió para apoyar con medidas especiales la seguridad en la comuna, medidas que ya se está cumpliendo. Ordenó a la Generala y a Carabineros realizar rondas de impacto más frecuentes en Quillota, con características de continuidad, tanto en control de identidad y tránsito, cursando infracciones, como en revisión de comercio ambulante y algunos negocios de juegos de azar que no respetan la orden de clausura. Además el compromiso del General Director es tener presente a la comuna en Julio, cuando egresan las nuevas dotaciones, para ver la factibilidad de enviar nuevos efectivos a Quillota, lo cual no es totalmente seguro, pero existe la voluntad de hacerlo, ya que la carencia de Carabineros en todo Chile es de casi doce mil efectivos, y la formación de la dotación es un proceso lento.
- e) El 9 mayo visitó la Central de Cámaras, la Subsecretaria de Prevención del Delito Carolina Leitao, junto a los Concejales José Antonio Rebolar Rivas y Regina Brito Jeria, quien confirmó que Quillota tiene asignado un fondo cercano a los sesenta millones de pesos para seguridad para el presente año, comprometiendo varias medidas que en el futuro se implementarán en la Comuna. Durante la jornada de la tarde, gracias a una gestión de la Diputada Carolina Marzán se realizó una reunión con la Cámara de Comercio, Delegado Presidencial Provincial, Delegado Presidencial Regional, Concejal Mauricio Ávila Pino y Concejala Karen Madrid Oyarzo, en la Delegación Provincial de Quillota.

Como conclusión general se logró que se estableciera un foco especial policial en Quillota, planteando en cada reunión la necesidad que el Gobierno aporte los recursos necesarios para adjudicar la construcción del nuevo Cuartel Policial para Carabineros. Las dos licitaciones anteriores no han sido adjudicadas y esta tercera vez la oferta que se ha presentado es más alta que el presupuesto establecido para ésta, motivo por el cual es fundamental contar con dichos recursos ya que es impresentable que por tercera vez se declare desierta la nueva licitación, espera que esta vez Quillota sea prioridad, aun cuando existen varios cuarteles a nivel nacional a la espera de recursos.

Concejal Mauricio Ávila Pino agradece las gestiones del Alcalde y los distintos Parlamentarios en materia de seguridad para la ciudad. Indica que la violencia en la comuna se debe enfrentar en conjunto, por lo que solicita que cada ente se haga responsable de realizar el trabajo, desde el grupo familiar y la deserción escolar.

Alcalde reitera que en la reunión del viernes en la tarde, se insistió en la necesidad de que se realicen las denuncias correspondientes, lo que muchos no hacen por miedo, situación que ocurre a nivel nacional y no sólo en Quillota. Se trabajará fuertemente en que la sensación de seguridad mejore en la comuna, con las medidas que en conjunto se están adoptando con las policías.

1.2. Respecto a las gestiones realizadas para el proyecto Centro del Bienestar para las Personas Mayores y Familia, está inserta la Clínica Geriátrica, no es un proyecto aparte, y al respecto las gestiones que se han realizado están teniendo frutos. Respecto de este proyecto el Alcalde expuso

frente a la Comisión de Salud del Consejo Regional, contando con el apoyo de 12 Consejeros Regionales presentes, y el Presidente del Consejo Regional Dr. Silva, habló con el Gobernador e indicó que están dispuestos apoyar el proyecto en cuanto tenga la aprobación técnica, dentro de un plazo no mayor a tres meses. Es necesario realizar los últimos contratos de especialidades, ya que deben presentarse en el proyecto las propuestas generales de los servicios, para lo que se está analizando el presupuesto para poder contar con la aprobación necesaria.

La semana pasada se llegó a un acuerdo con la Universidad Andrés Bello. El costo del proyecto es de cuatro mil millones al año. Considerando que dos mil millones los aporta el municipio a través de las casas de acogida, plaza mayor, etc., y mil millones a través de un SAR para el Adulto Mayor, los mil millones faltantes se pretenden conseguir a través de convenios con Fonasa, aportes de privados y alianza con una Universidad. La Universidad Andrés Bello ha manifestado su deseo de trabajar en el proyecto con el municipio y que se convierta en campo clínico de dicha casa estudiantil. Se realizaron entrevistas con el Vicerrector de la Universidad Sede Viña del Mar, queda pendiente reunión con el Decano de Medicina Nacional y con el Rector de la Universidad, tras cuyo acuerdo se firmará un convenio de colaboración incluyendo el Geriátrico.

- 1.3. Informa que el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, a través de su Directora Andrea Quero, entregó a la Municipalidad una propiedad ubicada en Calle Maipú en sector Villa Primavera, específicamente al Departamento de Salud, en donde funcionarán algunas dependencias del área, lo que ayudará a reducir costos internos. Las llaves ya están en poder del Municipio.
- 1.4. El 2 de mayo ingresaron 22 Profesionales Jóvenes al Municipio, quienes están cumpliendo funciones en distintas áreas.
- 1.5. Agradece y valora el trabajo que se ha realizado respecto al transporte público. Se han llevado a cabo diversas reuniones en las que se transmiten las inquietudes de los vecinos de distintos sectores de la ciudad. Los encargados del transporte público han indicado que si algún operador no cumple con lo establecido, tienen la mejor voluntad para arreglar la situación. Serán fiscalizados los recorridos en apoyo de los Inspectores de la Seremi de Transporte. Los operadores de los transportes están muy interesados por trabajar en la comuna respetando los recorridos y cobrando las tarifas que correspondan, entre otros temas planteados. Se sigue trabajando en realizar una conurbación entre La Cruz y Quillota en primera instancia. Se trabajará con la Alcaldesa de La Cruz para llevar a cabo este proyecto.

2. REGULARIZACIÓN CAMBIO HORARIO SESIONES ORDINARIAS CONCEJOS MUNICIPALES, DE JORNADA DE LA TARDE A JORNADA DE LA MAÑANA (LOS ÚLTIMOS 3 JUEVES DE CADA MES).

Alcalde propone aprobar regularizar cambio en horario de las Sesiones de los Concejos Municipales Ordinarios.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.

Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.

Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.

Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 132/2025 – CERT. 132/2025: Por unanimidad se aprueba regularizar el cambio de horario para las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal, desde la jornada de la tarde a jornada de la mañana, a realizarse los últimos tres jueves de cada mes a las 9:30 horas a partir de mayo 2025.



3. APROBACIÓN ACTA N°15/2025 DE 24 DE ABRIL DE 2025 SESIÓN ORDINARIA - SECRETARIO MUNICIPAL(s) PATRICIO ENCALADA AHUMADA.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento:

ANEXO 2

APROBACIÓN ACTA N°15/2025 DE 24 DE ABRIL DE 2025 SESIÓN ORDINARIA - SECRETARIO MUNICIPAL(s) PATRICIO ENCALADA AHUMADA.

Alcalde consulta si hay observaciones al Acta N°15/2025.

Concejal **Mauricio Ávila Pino** sin observaciones.
Concejala **Regina Brito Jeria** sin observaciones.
Concejala **Karen Madrid Oyarzo** sin observaciones.
Concejal **José Antonio Rebolár Rivas** sin observaciones.
Concejal **Carlos Pacheco Díaz** sin observaciones.
Concejal **Benjamín Canelo Pizarro** sin observaciones.
Concejala **Daniela Meriño Cisternas** sin observaciones.
Concejal **Eduardo Ormazábal Mayol** sin observaciones.
Alcalde sin observaciones.

ACUERDO 133/2025 – CERT. 133/2025: Por unanimidad se aprueba sin observaciones Acta N°15/2025 correspondiente a Sesión Ordinaria de 24.04.2025.

4. APROBACIÓN ACTA N°16/2025 DE 24 DE ABRIL DE 2025 SESIÓN EXTRAORDINARIA - SECRETARIO MUNICIPAL(s) PATRICIO ENCALADA AHUMADA.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento:

ANEXO 3

APROBACIÓN ACTA N°16/2025 DE 24 DE ABRIL DE 2025 SESIÓN EXTRAORDINARIA - SECRETARIO MUNICIPAL(s) PATRICIO ENCALADA AHUMADA.

Alcalde consulta si hay observaciones al Acta N°16/2025.

Concejal **Mauricio Ávila Pino** sin observaciones.
Concejala **Regina Brito Jeria** sin observaciones.
Concejala **Karen Madrid Oyarzo** sin observaciones.
Concejal **José Antonio Rebolár Rivas** sin observaciones.
Concejal **Carlos Pacheco Díaz** sin observaciones.
Concejal **Benjamín Canelo Pizarro** sin observaciones.
Concejala **Daniela Meriño Cisternas** sin observaciones.
Concejal **Eduardo Ormazábal Mayol** sin observaciones.
Alcalde sin observaciones.

ACUERDO 134/2025 – CERT. 134/2025: Por unanimidad se aprueba sin observaciones Acta N°16/2025 correspondiente a Sesión Extraordinaria de 24.04.2025.

5. MEMORÁNDUM N°17 – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INGRESOS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Luis Ortiz González, Jefe Unidad de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANEXO 4

MEMORÁNDUM N°17 – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INGRESOS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria por Ingresos de la Tesorería General de la República:

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolár Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 135/2025 – CERT. 135/2025: Por unanimidad se aprueba autorizar Modificación Presupuestaria por Ingresos de la Tesorería General de la República, correspondiente a la bonificación fiscal de la Ley de Incentivo al Retiro a favor de la ex funcionaria Amelia Molina González, en los siguientes términos:

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			AUMENTA INGRESOS	18.551.011
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.551.011
	03		DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	18.551.011
		007	DEL TESORO PUBLICO	18.551.011
			AUMENTA GASTOS	18.551.011
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	18.551.011
	03		PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	18.551.011
		001	INDEMNIZACION DE CARGO FISCAL	18.551.011

6. MEMORÁNDUM N°18 – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR AJUSTE DE GASTOS – DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Alcalde, Concejales y Concejalas analizan el siguiente documento que expone Luis Ortiz González, Jefe Unidad de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANEXO 5

MEMORÁNDUM N°18 – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR AJUSTE DE GASTOS – DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria por Ajuste de Gastos:

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolár Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.



ACUERDO 136/2025 – CERT. 136/2025: Por unanimidad se aprueba autorizar **Modificación Presupuestaria por Ajuste de Gastos**, con el objeto de dar respaldo a las partidas presupuestarias correspondientes a **Servicios Generales y Devoluciones** en los siguientes términos:

Subt	Item	Denominación	Monto \$
		DISMINUYE GASTOS	11.000.000
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	11.000.000
	04	MATERIALES DE USO Y CONSUMO	11.000.000
		AUMENTA GASTOS	11.000.000
22		BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	6.000.000
	08	SERVICIOS GENERALES	6.000.000
26		OTROS GASTOS CORRIENTES	5.000.000
	01	DEVOLUCIONES	5.000.000

7. ORDINARIO N°133/2025 – ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA” – DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Carlos Aguirre Asencio, Director Secretaría Comunal de Planificación.

ANEXO 6

ORDINARIO N°133/2025 – ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA” – DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Alcalde propone aprobar Adjudicar Licitación Pública denominada “Servicio de Arriendo de Equipos de Fotocopiado, Impresión y Escáner, Municipalidad de Quillota”:

- Concejal Mauricio Ávila Pino** aprueba la moción.
- Concejala Regina Brito Jeria** aprueba la moción.
- Concejala Karen Madrid Oyarzo** aprueba la moción.
- Concejal José Antonio Rebolan Rivas** aprueba la moción.
- Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.
- Concejal Benjamín Canelo Pizarro** aprueba la moción.
- Concejala Daniela Meriño Cisternas** aprueba la moción.
- Concejal Eduardo Ormazábal Mayol** aprueba la moción.
- Alcalde** aprueba la moción.

ACUERDO 137/2025 – CERT. 137/2025: Por unanimidad se aprueba adjudicar Licitación Pública denominada “SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”, realizada a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado (Mercado Público) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, Adquisición ID 2831-1-LR25 al proponente identificado como **INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES LIMITADA**, RUT: 76.128.275-1, representado legalmente por **Leiby Mardones Garrido**, Rut: 11.829.133-6, con domicilio en Avda. Macul N°4146, Región Metropolitana. El plazo máximo para el suministro e instalación de los equipos en las dependencias señaladas en los términos técnicos de referencia, será de un (01) día hábil, contado desde la aceptación de la orden de compra. Las condiciones del contrato serán las siguientes:

AÑO	MONTO ANUAL
MARZO A DICIEMBRE 2025	\$105.000.000.-
ENERO A DICIEMBRE 2026	\$126.000.000.-
ENERO A DICIEMBRE 2027	\$126.000.000.-
ENERO A FEBRERO 2028	\$21.000.000.-
MONTO TOTAL	\$378.000.000.-



De acuerdo al Presupuesto Detallado ofertado por el proponente, se procederá a cobrar por cada uno de los servicios los siguientes precios:

ÍTEM	SERVICIO PRESTADO	PRECIO (\$) UNITARIO (neto sin impuesto)	PRECIO (\$) UNITARIO (Impuesto incluido)
1	Impresión de documentos en blanco y negro	\$ 35	\$ 41,65
2	Impresión de documentos a color	\$ 77	\$ 91,63
3	Digitalización de documentos	\$ 14	\$ 16,66

8. ORDINARIO 138 ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “CONVENIO DE SALUD PARA OTORGAR PRESTACIONES MÉDICAS Y DENTALES ADICIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA” – DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Carolina Maturana Toro, Jefa Capital Humano y Cultura Organizacional.

ANEXO 7

ORDINARIO 138 ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “CONVENIO DE SALUD PARA OTORGAR PRESTACIONES MÉDICAS Y DENTALES ADICIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA” – DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Alcalde propone Adjudicar Licitación Pública denominada “CONVENIO DE SALUD PARA OTORGAR PRESTACIONES MÉDICAS Y DENTALES ADICIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 138/2025 – CERT. 138/2025: Por unanimidad se aprueba adjudicar Licitación Pública denominada “CONVENIO DE SALUD PARA OTORGAR PRESTACIONES MÉDICAS Y DENTALES ADICIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”, ID:2831-20-LP25 a COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA., RUT: 70.375.900-9, por un monto total de UF:3.292,8384 tres mil doscientos noventa y dos coma ocho mil trescientos ochenta y cuatro Unidades de Fomento), exento de Impuestos, con plazo de vigencia del contrato de 12 meses, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del Convenio materia de la presente licitación, el que deberá estar en operaciones al 100% al momento de firma del acta de inicio de servicio, cuya fecha no puede ser posterior al 10 de Junio de 2025.

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto contratado**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales del proponente o subcontratista según corresponda.

La Inspección Técnica del Servicio será ejercida por Karina Garrido Silva, Profesional Encargada de la Unidad de Bienestar dependiente del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional de la Municipalidad de Quillota.

Alcalde anuncia receso en la Sesión de Concejo Municipal, siendo las 11:40 horas.
Se reanuda la Sesión siendo las 12:09 horas.

9. ORDINARIO N°224/2025 – SOLICITA APROBACIÓN ORDENANZA DE EVALUACIÓN SOCIAL BECA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO.

ANEXO 8

ORDINARIO N°224/2025 – SOLICITA APROBACIÓN ORDENANZA DE EVALUACIÓN SOCIAL BECA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO.

Alcalde propone posponer la votación para aprobar Ordenanza de Evaluación Social Beca Municipal de Educación Superior.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción, solicita realizar reunión con la Comisión de Educación del Concejo Municipal, y analizar el documento entregado.

Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.

Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.

Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.

Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 139/2025 – CERT. 139/2025: Por unanimidad se aprueba posponer pronunciamiento respecto de la “ORDENANZA DE EVALUACIÓN SOCIAL BECA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, para poner en tabla de próxima Sesión de Concejo Municipal, para su análisis previo en reunión de trabajo de Concejales en Comisión de Educación.

10. PROPUESTA DE ORDENANZA LOCAL SOBRE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA COMUNA DE QUILLOTA

Alcalde, Concejales y Concejalas analizan el siguiente documento que expone Alcalde.

ANEXO 9

PROPUESTA DE ORDENANZA LOCAL SOBRE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA COMUNA DE QUILLOTA

Alcalde propone aprobar Ordenanza Local sobre Comercio en la Vía Pública para la Comuna de Quillota.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción, solicita que los permisos y credenciales de autorización sean visibles.

Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.

Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.

Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.

Alcalde aprueba la moción, se compromete a realizar las fiscalizaciones correspondientes al comercio en la vía pública con Carabineros, con la finalidad de que exista legalidad en su trabajo, y que de este modo pueda ir disminuyendo el comercio ambulante ilegal.

ACUERDO 140/2025 – CERT. 140/2025: Por unanimidad se aprueba la siguiente “ORDENANZA LOCAL SOBRE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA COMUNA DE QUILLOTA”.

NUEVA ORDENANZA LOCAL SOBRE COMERCIO EN LA VIA PÚBLICA PARA LA COMUNA DE QUILLOTA

TITULO I: OBJETO DE LA ORDENANZA

ARTICULO 1°: La presente Ordenanza tiene por objeto determinar las condiciones en que se autorizará el comercio estacionado y ambulante que posea permiso municipal que implique realizar una actividad comercial o lucrativa en calles, plazas, y demás sitios de uso público, bien municipal y recintos privados conforme a normativa, sancionando a aquellas que ejerzan comercio no autorizado o ilegal. Quedan excluidas de la presente Ordenanza las ferias libres y las ferias sociales.

TITULO II: DEFINICIONES

ARTICULO 2°: Para los efectos de la presente Ordenanza las palabras o frases que se indican a continuación, tendrán el siguiente significado:

Bien Nacional de Uso Público: Es todo espacio o lugar público del territorio jurisdiccional de la comuna, que por ley administra el Alcalde, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Centro Comunal: Corresponde al espacio conformado por las calles en que existirán zonas de exclusión del comercio en la vía pública y en que no se otorgarán nuevos permisos para comercio ambulante y para comercio estacionado.

Zona Comercio Autorizado Limitado: Corresponde al área de la comuna en que los permisos del comercio ambulante y comercio estacionado tienen un número limitado. Estas zonas corresponden a los siguientes 3 polígonos:

Polígono N°1: Superficie de 847.000 metros cuadrados, que comprende el casco histórico de la comuna. El polígono N° 1 se delimita de la siguiente forma:

Al Norte: Por la línea predial Norte de la calle 18 de Septiembre desde calle Manuel Bulnes hasta intersección con calle Nicanor Molinare; por línea predial Norte de calle Arturo Prat desde calle Bernardo O'Higgins hasta avenida 21 de Mayo (tramo a la izquierda de Plaza Los Ceibos); y por eje de calzada de calle Arturo Prat entre avenida 21 de Mayo (plaza Los Ceibos) hasta calle Rafael Ariztía.

Al Sur: Línea predial sur de calle Yungay entre calle Manuel Bulnes y avenida Carlos Condell, Hermanos de la Fuente y Juan Bautista Alberdi.

Al Oriente: Línea predial Oriente de avenida Condell entre calle Yungay y calle Rafael Ariztía.

Al Poniente: Línea predial Poniente de calle Manuel Bulnes entre calle Yungay y calle 18 de Septiembre.

Polígono N°2: Superficie de 67.000 metros cuadrados, que se ubica al Norte del Polígono N° 1. El Polígono N° 2 se delimita de la siguiente forma:

Al Norte: Línea predial sur de la calle Ignacio Serrano, entre avenida 21 de Mayo y calle Sargento Aldea.

Al Sur: Eje de calzada de calle Arturo Prat entre avenida 21 de Mayo (plaza Los Ceibos) y tramo de línea predial Sur de calle Rafael Ariztía hasta calle Sargento Aldea.

Al Oriente: Línea predial Oriente de calle Sargento Aldea desde calle Rafael Ariztía hasta calle Ignacio Serrano.

Al Poniente: Línea predial Poniente de avenida 21 de Mayo desde calle Arturo Prat hasta calle Ignacio Serrano.

Polígono N°3: Superficie de 72.000 metros cuadrados. Corresponde al Parque Aconcagua y comprende el predio en su totalidad. Este polígono se encuentra al costado derecho de la ribera oriente del río Aconcagua a la altura del Puente Boco, estacionamientos del frontis del Parque Aconcagua, en la línea predial norte de calle La Concepción, entre las calle Rosales- Kennedy y ribera oriente de río Aconcagua. Este polígono se extiende por la línea predial oriente y poniente de la calle Las Heras hasta Independencia; por línea predial oriente y poniente desde calle Camilo Henríquez hasta Pasaje 5; por línea predial oriente y poniente desde calle Libertad hasta calle Independencia; y calle Canal San Pedro hasta intersección de pasaje Las Dalías.

Establézcase como zona saturada, por lo tanto sin posibilidad alguna de emitir nuevos permisos, las calles Arturo Prat, entre Bernardo O'Higgins y Avenida Condell; Calle Chacabuco, entre San Martín y Blanco; Calle O'Higgins, entre Arturo Prat y Maipú; Calle Freire, entre Arturo Prat y Maipú

Zona de Emergencias: Corresponde al lugar en que se encuentra emplazada la infraestructura de salud de la comuna (Servicio de Alta Resolución (SAR), Hospital Biprovincial, Centro de Salud Municipal Dr. Concha, Centro de Salud Municipal Cardenal Silva Henríquez y Hospital San Martín) en que será aplicable la Ordenanza Municipal de Promoción de Salud para la Comuna de Quillota, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 8.662 de 2017. La zona de emergencia se delimita de la siguiente forma:

Servicio de Alta Resolución (SAR): Calle Bulnes, entre calle Yungay y calle Arauco Oriente. El área de este tramo corresponde la conformada por las aceras oriente y poniente.

Hospital Biprovincial: Calle O'Higgins, entre calle Hermano de la Fuente y Caletera. Comprende el área conformada por las aceras oriente y poniente.

Centro de Salud Municipal Dr. Concha: Corresponde al área comprendida por cuatro tramos:

Calle Presbítero González en toda su extensión que va desde la calle Chacabuco hasta Maipú. Comprende las aceras oriente y poniente entre ambas intersecciones.

Calle Maipú, entre Calle Presbítero González y Avenida Valparaíso. Comprende las aceras norte y sur entre ambas intersecciones.



Centro de Salud Municipal Cardenal Silva Henríquez: Calle La Industria, entre avenida Valparaíso y calle Santo Domingo. Comprende el área entre las aceras norte y sur.

Ex Hospital San Martín: Avenida Valparaíso, entre Maipú y La Concepción. Comprende las aceras oriente y poniente entre ambas intersecciones.

Calle La Concepción, entre Avenida Valparaíso y calle Las Rosas. Comprende las aceras norte y sur.

Zona de Restricción: Corresponden a los sectores de la comuna en que está prohibido la utilización del bien nacional de uso público para comercio estacionado.

Zona Periférica: Corresponde a la zona autorizada para ejercer el comercio ambulante y el comercio estacionado. La zona periférica se encuentra fuera de los perímetros de la zona de comercio limitado, zona de emergencia y zona de restricción.

Comercio en la Vía pública: Actividad comercial o lucrativa que se ejerza en las calles, plazas y demás sitios de uso público

Comercio Ambulante: Toda actividad comercial o prestación de servicios que se ejerza en un bien nacional de uso público desplazándose a pie o utilizando medios móviles o portátiles. La autorización para ejercer el comercio ambulante no permite estacionarse, ni permanecer en un lugar fijo del sector autorizado.

Comercio Estacionado: Toda actividad comercial o prestación de servicios autorizada por un permiso municipal, que se desarrolla en un espacio y ubicación determinada en un bien nacional de uso público.

Comercio No Autorizado o ilegal: Venta no autorizada o ilegal en la vía pública.

Decomiso: Es la incautación que se hace al comerciante de su mercadería, instalaciones o elementos de trabajo, por transgresión a las normas de esta Ordenanza o de otros cuerpos legales.

Patente Comercial: Es la Autorización o Resolución que se estampa en un documento expedido por la autoridad municipal, que acredita que una persona pagó los tributos y los derechos exigidos para el ejercicio del comercio comprendido en esta Ordenanza, y que cumple con los requisitos legales y normativos para ejercer la actividad autorizada.

Permiso Municipal: Es la autorización otorgada por el Municipio, a través de **la Unidad de Desarrollo Económico Local**, para realizar una actividad comercial en un bien de nacional de uso público afecta al pago del derecho que la respectiva Ordenanza determine, el cual podrá ser en un lugar estacionado o ambulante, debiendo consignarse claramente las dimensiones, rubro, identificación del comerciante, restricciones, entre otras.

Los permisos otorgados serán esencialmente precarios, pudiendo ser dejados sin efecto en cualquier momento.

Grupo Familiar: Las personas que comparten una vivienda y un presupuesto de alimentación, unidas por vínculos de parentesco, de consanguinidad, afinidad o afectivo.

Morosidad: Es el incumplimiento consistente en no pagar oportunamente los derechos correspondientes a permisos o patentes municipales.

Suplente: Es la persona que reemplaza al titular en el ejercicio del comercio contemplado en esta Ordenanza, a nombre del titular y sometido a las mismas obligaciones y prohibiciones que éste.

Titular de un permiso: Es la persona natural, o institución sin fin de lucro, autorizada para ejercer el comercio contemplado en esta Ordenanza a nombre propio y es intransferible.

Artista en la vía pública: La persona que se dedica profesionalmente al arte, el cual expresa su visión sensible a través de la música, el canto, la pintura, la poesía, la escultura, desempeñando dicha labor en un bien nacional de uso público o en un bien municipal.

Quiosco: Cualquier edificio de una superficie no mayor de 6,00 metros cuadrados, ubicado en un bien nacional de uso público, cuyo destino sea totalmente comercial, que carezca de servicios higiénicos y de instalación de agua potable.

Permiso de actividad comercial transitoria: El permiso otorgado por la autoridad comunal, a **través de la Unidad de Desarrollo Económico Local**, para el desarrollo eventual y transitorio de una actividad comercial en la vía pública.

Credencial: Es el distintivo que identifica a los comerciantes autorizados para ejercer su actividad en la vía pública de la comuna, y contendrá el nombre del titular del permiso, el rubro, la ubicación autorizada para ejercer



la actividad comercial. En el caso del comercio ambulante se indicará el recorrido autorizado y en el caso del comercio estacionado se señalará los metros autorizados. La credencial deberá ser portada por el permisionario

En cumplimiento a la Ley 21.426, la credencial será otorgada exclusivamente al comercio autorizado y también deberá incorporar el registro fotográfico actualizado del titular del permiso municipal, y del suplente cuando corresponda.

Agrupación de comerciantes: Persona jurídica que represente a todos o parte de los comerciantes autorizados en la vía pública, que puede corresponder a un sindicato, asociación, comité u otra figura que actúe como intermediador o representante de sus asociados.

TITULO III REQUISITOS

ARTÍCULO 3°: Las personas interesadas en obtener un permiso municipal para ejercer el comercio en la vía pública, deberán cumplir con las siguientes condiciones o requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Ser Residente en la comuna de Quillota, lo que se acreditará con el respectivo certificado de residencia.
- c) Llenar formulario de solicitud.
- d) No poseer un negocio o local establecido.
- e) No poseer algún Permiso o Patente Comercial en la Comuna de Quillota u otras comunas.
- f) En el caso de extranjeros, poseer situación migratoria al día al momento de la presentar la solicitud de Permiso municipal.
- g) Encontrarse como solicitante en alguna de las siguientes situaciones socioeconómicas:
 - a. Poseer situación o condición de discapacidad acreditada a través de la Credencial de Discapacidad emitida por SENADIS.
 - b. Padecer alguna enfermedad crónica o catastrófica acreditada a través de un certificado médico con una antigüedad de hasta 60 días corridos.
 - c. Ser jefe/a de hogar con precariedad económica, acreditada a través de la cartola del Registro Social de Hogares.
 - d. Pertenecer al 40% de menores ingresos de acuerdo al Registro Social de Hogares.
 - e. Ser cuidador/a de una o más personas en situación de dependencia registrado en el Registro Nacional de cuidadores y acreditado mediante la cartola del Registro Social de Hogares.
- h) No ser deudor de derechos o impuestos municipales.

TITULO IV OTORGAMIENTO DE PERMISOS

ARTICULO 4°: Para el otorgamiento del permiso, los interesados deberán presentar a la Unidad de Desarrollo Económico Local junto con la solicitud respectiva, los siguientes antecedentes, según el tipo de Permiso municipal a solicitar:

1. En el caso de Permisos Estacionados:

- a. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados
- b. Certificado de antecedentes, sin anotaciones
- c. Certificado de residencia (en su defecto boleta de gastos básicos o contrato de arriendo)
- d. Fotos del lugar (amplia para identificar el sector)
- e. Resolución Sanitaria (sólo en caso de venta de alimentos)
- f. En el caso de considerar una locación en zona residencial, adjuntar Certificado de Junta de Vecinos aprobando la instalación
- g. En el caso de utilizar vehículos, adjuntar licencia de conducir vigente, padrón y permiso de circulación.

2. En el caso de Permisos Ambulantes:

- a. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados
- b. Certificado de antecedentes, sin anotaciones
- c. Certificado de residencia (en su defecto boleta de gastos básicos o contrato de arriendo)
- d. Ruta estimada a recorrer
- e. Foto del transporte a utilizar en el caso de triciclos, tricimoto, moto, auto; adjuntando además, licencia de conducir vigente, padrón y permiso de circulación.
- f. Resolución Sanitaria (sólo en caso de venta de alimentos)

3. En el caso de Permisos para Foodtruck:

- a. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados
- b. Certificado de antecedentes, sin anotaciones
- c. Certificado de residencia (en su defecto boleta de gastos básicos o contrato de arriendo)
- d. Fotos del lugar
- e. Fotos del food truck (interior y exterior) incorporando dimensiones

- f. Resolución Sanitaria (sólo en caso de venta de alimentos)
- g. En el caso de considerar una locación en zona residencial, adjuntar Certificado de Junta de Vecinos
- h. Acreditación de servicios higiénicos a mínimo 75 metros de distancia.
- i. Conexión eléctrica regular y autorizada

4. En el caso de Permisos para Quiosco:

- a. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados
- b. Certificado de antecedentes, sin anotaciones
- c. Certificado de residencia (en su defecto boleta de gastos básicos o contrato de arriendo)
- d. Fotos del lugar
- e. Croquis o plano de la estructura, incorporando dimensiones y materialidad
- f. Resolución Sanitaria (sólo en caso de venta de alimentos)
- g. En el caso de considerar una locación en zona residencial, adjuntar Certificado de Junta de Vecinos aprobando la instalación
- h. Acreditación de servicios higiénicos a mínimo 75 metros de distancia.
- i. Conexión eléctrica regular y autorizada

5. En el caso de Permiso en Feria de Artesanos en Plaza de Armas:

- a. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados
- b. Certificado de antecedentes, sin anotaciones
- c. Certificado de residencia (en su defecto boleta de gastos básicos o contrato de arriendo)
- d. Resolución Sanitaria (sólo en caso de venta de alimentos)
- e. Fotografías de los productos (considerar entre 3 y 10 fotografías)
- f. Certificado que acredite la iniciación de actividades en el SII

Para lo anterior, el o la interesado/a deberá completar el formulario respectivo en la Unidad de Desarrollo Económico Local para efectos de poder tramitar dicha solicitud.

La documentación presentada debe contar con una antigüedad no superior de 60 días corridos.

ARTICULO 5°: Los permisos de actividad comercial transitoria para el comercio estacionado o ambulante en bienes nacionales de uso público, podrán ser otorgados por el Municipio, en los siguientes casos:

- a) Fiestas Patrias
- b) Navidad
- c) Día de la Niñez
- d) Día de la Madre
- e) Día del Padre
- f) Día del Amor
- g) Víspera de Año Nuevo

La duración de estos permisos comprenderá el lapso de 3 días corridos anteriores a la fecha de la festividad.

En el caso de las festividades de Navidad, los permisos podrán ser otorgados a contar del día 15 de diciembre y en el caso de Año Nuevo, desde el día 26 del mismo mes.

En cada festividad, habrá un límite de 10 permisos autorizados, distribuidos por la municipalidad considerando un máximo de 3 permisos por cuadra y a un mínimo de 100 metros de distancia de un local que comercialice los mismos productos.

La Municipalidad aumentará las fiscalizaciones en fechas especiales para procurar el fiel cumplimiento de las ordenanzas que regulan el comercio

Los permisos que se otorguen a fondas y ramadas con ocasión de Fiestas Patrias se regirán por el decreto alcaldicio que se dicte para estos efectos y será tramitado por la Unidad de Rentas y Patentes.

ARTICULO 6°: El Alcalde, a través de la Unidad de Desarrollo Económico Local, tendrá la facultad de otorgar, modificar, renovar y poner término a los permisos municipales, por tener estos la categoría de precarios.

TITULO V: DISPOSICIONES A LAS QUE ESTAN SUJETAS LOS PERMISOS

ARTICULO 7°: Todo comerciante que ejerza su actividad en la vía pública, deberá portar y exhibir a la vista del público general y fiscalizador los documentos que se señalan a continuación y que deberá proveer en cada oportunidad en que sean solicitados por la autoridad.

- a) Cédula de Identidad



- b) Permiso o patente con su pago al día,
- c) Libro de Inspección Municipal (Comercio estacionado).
- d) Autorización Sanitaria correspondiente, cuando procediere.
- e) Acreditación de Origen de los productos a comercializar.
- f) Credencial de comerciante autorizado visible, emitido por la Municipalidad, que incorpore la identificación personal, características del Permiso municipal autorizado y Fotografía del comerciante.

La negativa a exhibir dichos documentos y útiles, será considerada una falta grave, por lo que será causal para que la Autoridad Municipal ponga término al permiso.

ARTICULO 8°: El comercio en la vía pública deberá ser ejercido personalmente por el titular del permiso, pudiendo contar con un ayudante quien tendrá las mismas obligaciones del titular. Cualquier cambio de ayudante deberá comunicarse a la Unidad de Desarrollo Económico y este a su vez deberá informar a Unidad de Fiscalización Municipal.

ARTICULO 9°: Queda prohibido el traspaso del permiso a cualquier título o el arrendamiento del puesto respectivo. No obstante, el titular en casos de fuerza mayor debidamente comprobados por la Unidad de Desarrollo Económico Local, podrá solicitar la designación de un suplente sólo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder de 30 días corridos si la autoridad municipal acepta dicha solicitud; pudiendo renovarse por iguales períodos si procediere. El suplente tendrá las mismas obligaciones del titular para los efectos de la presente Ordenanza.

Si la autoridad municipal comprueba que la suplencia ha sido un medio para encubrir un contrato de arrendamiento del puesto respectivo, se pondrá término inmediato al permiso.

ARTICULO 10°: Todo permisionario, suplente o ayudante del titular, deberá obedecer las instrucciones impartidas por los fiscalizadores municipales y deberá respetar la ubicación, instalación, superficie de ocupación y el giro autorizado. El suplente y el ayudante estarán sujetos a las mismas obligaciones y prohibiciones del titular para los efectos de la presente Ordenanza.

ARTICULO 11°: Los permisos para ejercer el comercio en la vía pública tendrán el carácter de precarios y la Municipalidad podrá dejarlos sin efecto, trasladarlos o modificarlos en cualquier momento, de acuerdo con las atribuciones que competen al Municipio en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Todo comerciante con permiso municipal autorizado deberá en el mes de enero y julio de cada año presentar actualización de los documentos que se detallan en el Título IV, Artículo 4° de la presente Ordenanza, de acuerdo al tipo de permiso correspondiente.

ARTICULO 12°: Los permisos son intransferibles e intransmisibles. No se otorgará en caso alguno un nuevo permiso al comerciante que, por cualquier causa haya renunciado a un permiso anterior o cuando se le ponga término por infracción a la presente Ordenanza.

En el caso del fallecimiento del titular del permiso, éste no será heredable, por tanto, en caso de existir interesados en continuar el giro, deberán presentar una nueva solicitud de permiso municipal de acuerdo a las disposiciones de la presente Ordenanza.

En el caso del fallecimiento del titular del permiso, y si hubieren deudas en los derechos municipales correspondientes, la Municipalidad está facultada para iniciar las gestiones y acciones necesarias de cobro.

ARTICULO 13°: De conformidad a la Ordenanza Municipal de Promoción de Salud para la Comuna de Quillota, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 8.662 de 2017, la Municipalidad se abstendrá de la entrega de nuevos permisos al comercio ambulante o estacionado a una distancia inferior a 100 metros lineales de establecimientos educacionales y Centros de Salud comprendidos en la zona de emergencia definida en el artículo 2 de la presente Ordenanza.

La distancia de 100 metros lineales será medida desde cada una de las puertas de acceso.

- Giros con permiso restringido:
- Comercio ambulante y estacionado que expendan alimentos y/o preparaciones que presenten en su rótulo uno o más sellos de advertencia "ALTO EN" (Calorías, grasas saturadas, azúcares y/o sodio (sal)).
- Comercio Estacionado que expendan alimentos preparados tales como completos, sopaipillas, chaparritas, pizzas y otros productos similares.

TITULO VI DERECHOS MUNICIPALES

ARTICULO 14°: El comercio estacionado estará afecto al pago del correspondiente derecho, fijado en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.



El comercio ambulante estará afecto sólo al pago de derechos municipales, por el otorgamiento del permiso correspondiente.

Se autorizarán las renovaciones de permisos para comercio estacionado y comercio ambulante ya existentes en el centro comunal, en la medida que se ajusten a lo indicado en la presente ordenanza.

Los permisos nuevos para comercio estacionado y comercio ambulante sólo se autorizarán en sectores fuera del centro Comunal.

ARTICULO 15°: En el evento que el permiso municipal no sea pagado dentro de plazo, el Municipio podrá declarar la caducidad del permiso por medio de la dictación del respectivo decreto alcaldicio.

TITULO VII: GIROS AUTORIZADOS

ARTICULO 16°: Los giros específicos respecto de los que la Municipalidad entregará la autorización para comercio estacionado y para comercio ambulante con permiso municipal, serán los siguientes:

- a) **Repuestos nuevos para artefactos del hogar:** Venta de repuestos nuevos menores para cocinas, maquinas, lavadoras, ventiladores, enceradoras, estufas, jugueras y similares.
- b) **Fotógrafos en calles, plazas, paseos peatonales u otros lugares que determine la autoridad municipal:** Prestación de servicio personal de toma de fotografías.
- c) **Artesanía menor:** Venta de artículos hechos a mano o producción no industrial en maderas, cueros, metales, lanas, cerámicas, vidrios, sintéticos y similares.
- d) **Paquetería:** Venta de artículos de costura y cordonería (botones, hilos, hebillas y similares).
- e) **Bisutería:** Venta de joyas de fantasía.
- f) **Artículos de librería:** Venta de artículos menores necesarios para estudiantes, tales como reglas, lápices, cuadernos y similares.
- g) **Yerbería y productos Naturales:** Venta de yerbas medicinales, debidamente rotuladas e identificadas.
- h) **Llaves y chapas:** Hechuras de llaves y arreglos de chapas y candados.
- i) **Frutas y verduras:** Venta de frutas y verduras. Este giro incluye la venta de frutos secos, deshidratados, tostados o confitados, autorizadas por la autoridad sanitaria correspondiente.
- j) **Mote con huesillos:** Venta de este elemento en instalaciones aprobadas por la autoridad sanitaria correspondiente.
- k) **Lustrabotas:** Servicio personal de limpieza de calzado que se efectúa directamente a los transeúntes y en las condiciones que fije la autoridad municipal.
- l) **Ropa, accesorios de vestuario, pantuflas, paraguas y lentes sin prescripción médica:** Venta de vestuario menor costo, tales como, poleras, calcetines, medias, pañuelos, gorros y similares, de conformidad a la normativa vigente.
- m) **Dulces y confites:** Venta de dulces, snacks dulces, snacks salados, galletas, chocolates, confites, bebidas de fantasía sin alcohol y similares, de conformidad a la normativa vigente.
- n) **Algodón de azúcar, cabritas, maní, frutas y frutos secos confitados,** cuya venta se realice en instalaciones aprobadas por la autoridad Sanitaria.
- o) **Venta de café, té y chocolate:** Venta en termo sellado, expendido en vasos desechables, cuya venta se realice con resolución de la autoridad sanitaria.
- p) **Flores Naturales:** Venta de flores en ramos, por varas y al por menor en su estado natural.
- q) **Jugos naturales y fruta trozada:** Venta realizada mediante la extracción del jugo de frutas frescas y venta de fruta trozada fresca, cuya venta se realice con resolución de la autoridad sanitaria.
- r) **Artículos religiosos:** Venta de objetos utilizados en el culto religioso público o privado de conformidad a la normativa vigente.
- s) **Juguetes:** Venta de productos con resolución de la autoridad sanitaria.

- t) **Completos, emparedados fríos, emparedados calientes y bebestibles sin alcohol:** Venta sólo en carros autorizados por la autoridad sanitaria.
- u) **Camas elásticas, rodados, actividades de pinta caras y juegos típicos (pesca milagrosa, rayuela, emboque, trompo y similares) en parque y plazas:** Para estos efectos se requerirá autorización municipal y la respectiva caución.
- v) **Venta y compra de antigüedades en las zonas y/o lugares autorizados por la Municipalidad para este giro.**
- w) **Venta de planes de telefonía celular, planes de televisión satelital, planes de conexión satelital y venta de otros de intangibles de conformidad a la normativa vigente.**

TITULO VIII INSTALACIONES, DISEÑO Y UBICACIONES,

ARTÍCULO 17°: El comercio estacionado podrá ejercerse mediante el uso de carros móviles, kioscos, buques maniceros y otras instalaciones cuyo diseño y medidas deberán ceñirse a las especificaciones establecidas por la Dirección de Obras Municipales.

ARTÍCULO 18°: El comercio estacionado deberá mantener en buenas condiciones de conservación las instalaciones antes señaladas, las que deberán ser pintadas una vez al año a lo menos, del color que fije la autoridad municipal. Asimismo, mantendrán en dichas instalaciones en un lugar visible, un letrero destacado con el permiso correspondiente y la ubicación asignada.

ARTÍCULO 19°: El comercio estacionado, sólo podrá ejercerse en los bienes nacionales de uso público, en las ubicaciones y extensiones que se especifiquen en el respectivo permiso, sin obstruir el libre tránsito de peatones.

ARTÍCULO 20°: Respecto a la instalación de un kiosco en la vía pública, la Dirección de Obras Municipales deberá registrarlo en el Catastro de Mobiliario Urbano correspondiente. Los kioscos deberán ubicarse en lugares que no afecten la visual para el tránsito vehicular ni peatonal, en conformidad a las normas vigentes contempladas en la Ley de Tránsito.

ARTÍCULO 21°: No podrán emplazarse en la vía pública quioscos en lugares que afecten la estética urbana.

ARTÍCULO 22°: El emplazamiento de los quioscos respecto a cámaras de servicios, semáforos, señalizaciones de tránsito y refugios peatonales, deberá tener un distanciamiento mínimo de 3 metros, y de 5 metros, respecto de grifos de incendios.

TITULO IX: DE LAS PROHIBICIONES

ARTICULO 23°: Los comerciantes a que se refiere la presente ordenanza estarán afectos a las siguientes prohibiciones:

- a) Mantener alrededor de sus instalaciones mercaderías o cualquier otro objeto, anexar, ampliar o modificar el diseño de quiosco o carro, como igualmente instalar lonas, plásticos u otros sobre las mismas que no se encuentren expresamente autorizados. Asimismo ocupar escaños y bancos situados en plazas, calles y espacio público y otros elementos de mobiliario urbano para ejercer el comercio ambulante y estacionado.
- b) Instalación de propaganda de cualquier tipo, sin permiso municipal.
- c) Elaborar confituras y tostaduras, frituras y preparación de alimentos utilizando cocinillas, parrillas y otros que utilice fuego en la vía pública.
- d) La venta de fonogramas o material audiovisual en contravención a las disposiciones de la Ley 17.336, sobre propiedad intelectual (reproducciones no autorizadas). La contravención a esta norma será sancionada con el término del permiso, en los casos en que su autor sea condenado por sentencia judicial que se encuentre ejecutoriada.
- e) Venta de artículos al por mayor para su reventa por otros comerciantes.
- f) Arrendar, prestar, dar en administración o facilitar el permiso o negocio a terceras personas.
- g) Amparar el comercio ilegal.
- h) Instalación de toldos, salvo en lugares autorizados por la Municipalidad. Se prohíbe vocear la mercadería, instalación de parlantes reproduciendo música y exponer los objetos vendidos a altas temperaturas.



- i) Participar, provocar, incitar o promover peleas o riñas callejeras.
- j) El consumo de alcohol o drogas en el ejercicio de la actividad comercial.
- k) No obedecer las instrucciones de los fiscalizadores municipales en el ejercicio de sus funciones, de conformidad a lo dispuesto en la presente ordenanza y demás cuerpos normativos.
- l) Venta de giro no autorizado, ocupación de un espacio mayor al autorizado por el permiso municipal.
- m) Uso de altoparlantes o cualquier otro artefacto reproductor o amplificador de sonido.
- n) El no portar credencial de identificación.
- o) Manifestar un maltrato hacia los clientes, otros comerciantes del sector, hacia Carabineros o hacia fiscalizadores municipales.
- p) Los fotógrafos no podrán usar animales vivos, ni elementos que obstaculicen el tránsito de personas y/o vehículos.
- q) Venta de cigarrillos
- r) Uso de otras instalaciones no comprendidas en esta ordenanza, como asimismo la ocupación de un mayor espacio y/o extensión del autorizado.
- s) Botar o arrojar cualquier residuo sólido o líquido producto de su actividad comercial, en la vía pública, vereda, calzada, desagües o en cualquier otro lugar, que no esté destinado para el depósito de basura.
- t) Preparación de alimentos, tanto fuera como al interior de los quioscos o carros móviles, salvo que este expresamente autorizados para ello.
- u) Cocción de alimentos para su consumo o de terceros, salvo que el giro lo permita.
- v) Colocación o instalación de conexiones eléctricas no autorizadas por Chilquinta u otras que atenten contra la seguridad de las personas.
- w) Mantener cerrado la instalación por más de 10 días corridos, salvo que se cuente con autorización Municipal.
- x) La venta de fuegos artificiales y globos inflados con material inflamable o combustible.
- y) Ocupar los escaños y bancos situados en plazas, calles y espacio público y otros elementos de mobiliario urbano para ejercer el comercio ambulante o estacionado.
- z) La venta de Los kioscos emplazados a menos de 100 metros de establecimientos educacionales no podrán expender productos no saludables, en conformidad con la Ley N° 20606.

ARTICULO 24°: Queda prohibida toda forma de ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, ejercida con miras a pernoctar, acampar, habitar, residir o instalarse con el propósito de realizar alguna de las actividades autorizadas en la presente Ordenanza.

Asimismo, se prohíbe en toda la comuna, desarrollar actividades tendientes a solicitar dinero o especies a los transeúntes, ocasionando molestias a los mismos. Quedan exceptuadas de la prohibición a las personas que realicen colectas que cuenten con autorización legal.

El incumplimiento de lo preceptuado en el presente artículo, deberá ser denunciado ante el Juzgado de Policía Local competente, bastando para ello la denuncia realizada por particulares, funcionarios municipales o Carabineros de Chile. En caso de infracción, se aplicará una multa de hasta 5 Unidades Tributarias Mensuales.

TITULO X: DE LAS SANCIONES O INFRACCIONES A LA PRESENTE ORDENANZA

A.- INFRACCIONES COMETIDAS POR EL COMERCIANTE AUTORIZADO

Artículo 25°: Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con una multa de hasta 5 Unidades Tributarias Mensuales y con el decomiso cuando corresponda de las mercaderías, especies y demás elementos utilizados en la ejecución de la infracción.

Artículo 26°: Las especies decomisadas perecibles serán remitidas a la Fundación Banamor y ésta a su vez la distribuirá a las entidades de caridad o asistencia de la comuna y las especies no perecibles serán enviadas al Juzgado de Policía Local de turno para su custodia.

Artículo 27°: Sin perjuicio de las sanciones contempladas en la presente Ordenanza, el Municipio podrá adoptar otras medidas administrativas sancionatorias. Para ello se podrá tener en consideración los informes generados por las diversas Unidades Municipales que tengan relación con el desarrollo de este tipo de comercio así como también de Carabineros de Chile.

Las medidas a adoptar, por parte de la Municipalidad a través de su Unidad de Fiscalización, serán las siguientes:

- a) Amonestación: Esta se realizará por escrito y constituye un llamado de atención al contribuyente para que desarrolle su comercio de acuerdo a lo establecido en las normas respectivas.
- b) Caducidad del permiso: Esta medida conlleva la caducidad definitiva del permiso.
 - Será motivo de aplicación de esta sanción si el contribuyente ha incurrido en infracciones en 3 oportunidades, considerando amonestaciones, multas o suspensiones, dentro de un año calendario.
 - Por incurrir en una infracción de tal magnitud que ponga en riesgo la seguridad de las personas, a algún funcionario fiscalizador u otro motivo debidamente calificado por el Municipio.
- c) El Permiso Municipal para el ejercicio del comercio no será concedido, sin importar la localización, tipo de permiso o rubro, a quienes cuenten con antecedentes negativos de infracciones, amonestaciones, decomisos, entre otros.

No obstante estas medidas administrativas, el Municipio podrá poner término a los permisos en cualquier momento, sin que ello sea motivo de indemnización.

B.- INFRACCIONES COMETIDAS POR EL COMERCIANTE SIN PERMISO MUNICIPAL

Artículo 28°: Los comerciantes sin permiso municipal serán sancionados con el decomiso de las mercaderías, instalaciones y demás elementos usados en la ejecución de la infracción, a fin de ponerlos a disposición del Juzgado de Policía Local respectivo y la aplicación de una multa de hasta 5 Unidades Tributarias Mensuales.

Artículo 29°: El decomiso de las mercaderías, instalaciones y demás elementos se efectuará por Carabineros, quienes deberán remitir al Juzgado de Policía Local la respectiva denuncia, acompañada por un acta en que conste la naturaleza, calidad, estado y número de las especies decomisadas.

Artículo 30°: Sin perjuicio de las sanciones contempladas en la presente Ordenanza y conforme a las atribuciones y funciones conferidas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de apoyar y fomentar la seguridad ciudadana, todo aquel que, como consecuencia del ejercicio de actividades comerciales no autorizadas en Bienes Nacionales de Uso Público, altere, perturbe, dificulte, obstaculice o impida, en cualquier forma, el libre tránsito vehicular o peatonal en esta clase de bienes, sea promocionando, ofertando, comprando, vendiendo, gestionando o realizando cualquier otra transacción de mercaderías o productos a través de estas actividades, será sancionado con una multa de hasta 5 Unidades Tributarias Mensuales.

XIII: FISCALIZACIÓN

Artículo 31°: Corresponderá a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza, quienes remitirán los partes correspondientes al Juzgado de Policía Local.

TITULO XIV: DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 32°: La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en la página web de la Municipalidad.

11. ORDINARIO N°412/2025 – AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SpA., PARA PAGO DE BONO – ENCARGADO DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE.

Alcalde, Concejales y Concejalas analizan el siguiente documento que expone Javier Cisternas Donoso, Encargado Departamento Medio Ambiente.

ANEXO 10

ORDINARIO N°412/2025 – AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SpA., PARA PAGO DE BONO – ENCARGADO DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE.

Alcalde propone aprobar autorización para la celebración de Convenio de Transferencia de Recursos entre Municipalidad de Quillota y Empresa de Aseo Cordillera SpA., para pago de Bono.



Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 141/2025 – CERT. 141/2025: Por unanimidad se aprueba autorizar la redacción de **Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa de Aseo Cordillera SpA.**, los que serán utilizados para pago de Bono a Trabajadores de Empresa de Aseo, para los meses de enero a diciembre 2025 o mientras presten sus servicios al Municipio.

12. CORREO ELECTRÓNICO DEL 12.05.2025 – SOLICITA INCORPORAR INFORME DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE DEPORTES DEL CONCEJO MUNICIPAL – CONCEJAL MAURICIO ÁVILA PINO.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Concejal Mauricio Ávila Pino, Presidente Comisión de Deportes del Concejo Municipal.

ANEXO 11

CORREO ELECTRÓNICO DEL 12.05.2025 – SOLICITA INCORPORAR INFORME DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE DEPORTES DEL CONCEJO MUNICIPAL – CONCEJAL MAURICIO ÁVILA PINO.

Alcalde propone dejar constancia de la recepción del informe entregado por el Concejal Mauricio Ávila Pino, respecto de las gestiones realizadas por la Comisión de Deportes del Concejo Municipal.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 142/2025 – CERT. 142/2025: Por unanimidad se aprueba dejar constancia de la recepción del informe entregado por el Concejal Mauricio Ávila Pino, en su calidad de Presidente de la Comisión de Deportes del Concejo Municipal, respecto de las gestiones realizadas en materia de Seguridad en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández.

13. MEMORÁNDUM N°297 – SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE Y DOMICILIO DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS JRM SERVICIOS SPA. – JEFE RENTAS Y PATENTES.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Manuel Gallardo Oyanedel, Jefe Rentas y Patentes.

ANEXO 12

MEMORÁNDUM N°297 – SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE Y DOMICILIO DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS JRM SERVICIOS SPA. – JEFE RENTAS Y PATENTES.

Alcalde propone aprobar autorizar cambio de nombre y domicilio de Patente Tipo A) Depósito de Bebidas Alcohólicas desde Calle Blanco Encalada N°43, Local 2 a Calle Maipú N°676, Local 1, Contribuyente JRM Servicios SPA., habiendo tenido a la vista el informe entregado por la Comisión de Comercio, Seguridad y Desarrollo Económico de Concejo Municipal.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.



Concejal José Antonio Rebolár Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz se abstiene.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 143/2025 – CERT. 143/2025: Por mayoría, con abstención del Concejal Carlos Pacheco Díaz, se aprueba autorizar cambio de nombre y domicilio de Patente Tipo A) Depósito de bebidas alcohólicas, desde Calle Blanco Encalada N°43, Local 2 a Calle Maipú N°676, Local 1, Contribuyente JRM Servicios SPA., RUT: 77.714.326-3, representada legalmente por Jean Franco Ramírez Maturana, Cédula de Identidad N°19.393.729-2, domiciliado en Sandro Boticelli N°1140, Quillota.

14. ORDINARIO N°2190 – SOLICITA MODIFICAR CRONOGRAMA APROBADO EN SESIÓN CONCEJO ORDINARIO DEL 13.03.2025 DE LAS BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DIRECTOR/A ESTABLECIMIENTO ATENCIÓN PRIMARIA LA PALMA.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Dr. Xavier Mendoza Cedeño, Director(s) Departamento de Salud Municipal.

ANEXO 13

ORDINARIO N°2190 – SOLICITA MODIFICAR CRONOGRAMA APROBADO EN SESIÓN CONCEJO ORDINARIO DEL 13.03.2025 DE LAS BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DIRECTOR/A ESTABLECIMIENTO ATENCIÓN PRIMARIA LA PALMA.

Alcalde propone aprobar modificar cronograma aprobado en Sesión Concejo Ordinario del 13.03.2025 de las Bases de Concurso Público para proveer el cargo Director/a Establecimiento Atención Primaria La Palma.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolár Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 144/2025 – CERT. 144/2025: Por unanimidad se aprueba autorizar la modificación del cronograma aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 13.03.2025, de las Bases del Concurso Público para proveer el cargo de Director/a Establecimiento Atención Primaria La Palma, en los siguientes términos:

12) CRONOGRAMA GENERAL DE CONCURSO

N°	Etapas	Fechas
5	Cierre recepción	24 de abril 2025
6	Análisis de antecedentes; y cumplimiento de los requisitos específicos para la postulación	5 al 7 mayo 2025
7	Evaluaciones psicolaborales	15 al 19 de mayo 2025
8	Entrevista Personales	26 al 29 de mayo 2025
9	Informe de la Comisión de Concurso y propuesta al Sr. Alcalde	9 de junio 2025
10	Resolución del Concurso por parte del Sr. Alcalde	16 de junio 2025
11	Notificación personal o por carta certificada a la persona seleccionada	19 de junio 2025
12	Inicio de funciones	1 de julio 2025

15. ORDINARIO N°141/2025 – REGULARIZACIÓN RENOVACIÓN ARRIENDO DE UNA PARTE DEL EDIFICIO ESPACIO ARIZTÍA – DIRECTOR UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Director de la Unidad Asesoría Jurídica, Abogado Carlos Gutiérrez Cisternas.

ANEXO 14

ORDINARIO N°141/2025 – REGULARIZACIÓN RENOVACIÓN ARRIENDO DE UNA PARTE DEL EDIFICIO ESPACIO ARIZTÍA – DIRECTOR UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA.

Alcalde propone aprobar autorizar regularizar la renovación del contrato de arriendo de una parte del edificio Espacio Ariztía.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.

Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.

Concejal José Antonio Rebolár Rivas aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz se abstiene.

Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.

Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.

Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 145/2025 – CERT. 145/2025: Por mayoría, con abstención del Concejal Carlos Pacheco Díaz, se aprueba Autorizar la Renovación del contrato de arrendamiento de dependencias destinadas a oficinas municipales, de 767 metros cuadrados, ubicadas en el Edificio denominado Espacio Ariztía, emplazado en el inmueble denominado Lote N°4 de la subdivisión del resto de la Higuera Tercera San Antonio, ubicado en la comuna de Quillota, según plano N°240 del Registro de Documentos de 2001, inscrito a nombre de la arrendadora Sociedad Inmobiliaria Nueva Palma Ltda., RUT N°78.942.430-6, a fojas 2.478 número 2.224 del Registro de Propiedad de 2007, ambos del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, pactado por instrumento privado de 09 de abril de 2020, conforme a decreto alcaldicio N°3.924, de 09.04.2020, desde el 04 de mayo de 2025 al 04 de mayo de 2030, por la renta de 681 (seiscientos ochenta y una) Unidades de Fomento, pagadera cada tres meses, dentro de los primeros 15 días del primer mes de cada trimestre, debiendo incorporarse una cláusula de terminación anticipada a favor del municipio, mediante aviso dado a la arrendadora con la antelación que se indicará en el contrato respectivo. El representante legal de la sociedad Inmobiliaria Nueva Palma Ltda. es don Marcelo Fernando Pardo Olguín, cédula de identidad N°10.528.330-K, domiciliado en calle ½ Oriente número N°1.050, oficina 303, Viña del Mar.

16. ORDINARIO N°153 - SOLICITUD RENOVACIÓN COMODATO JUNTA DE VECINOS ANTUMAPU I – DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Director de la Unidad Asesoría Jurídica, Abogado Carlos Gutiérrez Cisternas.

ANEXO 15

ORDINARIO N°153 - SOLICITUD RENOVACIÓN COMODATO JUNTA DE VECINOS ANTUMAPU I – DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

Alcalde propone aprobar autorizar la Renovación de Comodato a Junta de Vecinos Antumapu I.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.

Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.

Concejal José Antonio Rebolár Rivas aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.

Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.

Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 146/2025 – CERT. 146/2025: Por unanimidad se aprueba autorizar la renovación del Comodato otorgado a la JUNTA DE VECINOS ANTUMAPU I, Personalidad Jurídica 193, respecto de la Sede Social ubicada en pasaje Antumalén 1172, esquina Andrea del Verrocchio y Pasaje Likanrayen, Quillota, inscrito a fojas 8.796 número 2.599 del Registro de Propiedad de 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, por un período de 10 años, con el propósito de ser utilizado para la realización de actividades comunitarias, sociales y recreativas.

17. ORDINARIO N°158/2025 – AVENIMIENTO POR INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS - DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone Director de la Unidad Asesoría Jurídica, Abogado Carlos Gutiérrez Cisternas.



ANEXO 16
ORDINARIO N°158/2025 – AVENIMIENTO POR INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS - DIRECTOR
ASESORÍA JURÍDICA.

Alcalde propone aprobar la entrega de la propuesta de avenimiento por indemnización de perjuicios.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 147/2025 – CERT. 147/2025: Por unanimidad se autoriza facultar a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, para acordar las estipulaciones necesarias para la celebración y ejecución de avenimiento por \$2.000.000, en juicio por indemnización de perjuicios por parte de doña Valentina Ignacia Cabrera Iturrieta y don Julio Pedro Cabrera Urzúa, Causa ROL 9843-2/24 del Primer Juzgado de Policía Local de Quillota, el que será pagado en una cuota.

18. ORD. 16/2025 – PRIMER INFORME TRIMESTRAL AÑO 2025, BALANCE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA AL 31/03/2025, SEGÚN LEY 18.695 – ART. N°29. - DIRECTOR DE CONTROL
INTERNO.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento que expone **Alcalde**:

ANEXO 17
ORD. 16/2025 – PRIMER INFORME TRIMESTRAL AÑO 2025, BALANCE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA AL 31/03/2025, SEGÚN LEY 18.695 – ART. N°29. - DIRECTOR DE CONTROL
INTERNO.

Alcalde propone aprobar dejar constancia de la recepción del informe trimestral año 2025, Balance Ejecución Presupuestaria al 31/03/2025.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 148/2025 – CERT. 148/2025: Por unanimidad se aprueba dejar constancia de la recepción del primer informe trimestral 2025, Balance Ejecución Presupuestaria al 31/03/2025, según Ley 18.695 – Art. N°29, en los siguientes términos:



INFORME MUNICIPAL

- a. Se adjuntan Balances con la situación presupuestaria de Ingresos y Egresos al 31 de marzo de 2025.
- b. De acuerdo a la información que se posee al I Trimestre 2025, la Deuda Previsional y descuentos voluntarios al 31 de marzo de 2025 corresponde a un total de \$179.389.666.-, desglosados según el siguiente detalle:

➤ Descuentos Legales y Voluntarios	\$63.417.683.-
➤ Descuentos Previsionales	\$115.971.983.-

Respectivamente todos los valores fueron cancelados dentro del plazo legal, en el mes de abril de 2025.

- c. Al 31 de marzo de 2025, la deuda con el Fondo Común Municipal era de \$1.446.352.775.-, equivale al 62,5% del ingreso, por permiso de circulación y multas TAG, la cual fue pagada el día 09 del mes de abril de 2025, dentro del plazo legal.
- d. Deuda Vencida Proveedores, al 31 de marzo de 2025, corresponde a la suma de \$0.-

INFORME DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

a. Se adjuntan Balances con la situación presupuestaria de Ingresos y Egresos al 31 de marzo de 2025.

b. De acuerdo a la información que se posee al I Trimestre 2025, la Deuda Previsional y descuentos voluntarios al 31 de marzo de 2025 corresponde a un total de \$508.752.856.-, desglosados según el siguiente detalle:

➤ Descuentos Legales y Voluntarios	\$160.352.427.-
➤ Descuentos Previsionales	\$348.400.429.-

Respectivamente todos los valores fueron cancelados dentro del plazo legal, en el mes de abril de 2025.

c. Deuda Vencida Proveedores, al 31 de marzo de 2025, corresponde a la suma de \$0.-

INFORME DEPARTAMENTO DE SALUD

a. Se adjuntan Balances con la situación presupuestaria de Ingresos y Egresos al 31 de marzo de 2025.

b. De acuerdo a la información que se posee al I Trimestre 2025, la Deuda Previsional y descuentos voluntarios al 31 de marzo de 2025 corresponde a un total de \$432.557.043.-, desglosados según el siguiente detalle:

➤ Descuentos Legales y Voluntarios	\$112.386.177.-
➤ Descuentos Previsionales	\$320.170.866.-

Respectivamente todos los valores fueron cancelados dentro del plazo legal, en el mes de abril de 2025.

c. Deuda Vencida Proveedores, al 31 de marzo de 2025, corresponde a la suma de \$1.512.073.802.-

19. VARIOS.

19.1 Concejal Mauricio Ávila Pino:

a) Informa sobre visita realizada junto al Concejal José Antonio Rebolar Rivas al sector de Boco, específicamente con los vecinos de Población Díaz Fuenzalida, quienes solicitaron mejoramiento en distintos ámbitos (luminarias, paraderos), mayor fiscalización, trabajo más cercano con Carabineros y Quillota Te Cuida, APR en Boco, veredas, CESFAM, problemas de movilización y traslados, reparación de la Sede Social, entre otros temas. Se entrega el documento petitorio al Alcalde.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas indica que uno de los temas más complejos, es el no contar con veredas para el traslado de los vecinos al Centro de Salud. Consulta por la factibilidad de ello.

Alcalde indica que la cantidad de peticiones y materias que llegan a la Alcaldía son muy altas, recoge todo lo informado por los Concejales, pero pide considerar que es imposible resolver todos los problemas simultáneamente. Se prioriza y se ordena para poder resolver ajustándose a la realidad presupuestaria.

b) Informa petición de los Dirigentes de la Feria Sargento Aldea para reunirse con el Alcalde.

Alcalde indica que revisará la agenda para recibirlos.

En lo sucesivo el funcionario Mauricio Jelvez estará a cargo de llevar la Agenda, y los requerimientos al respecto deben ser conversados con él.

c) Indica que la Agrupación de fotógrafos informales de Quillota, solicita rebaja en el cobro del permiso a pagar para realizar su trabajo en la actividad del 21 de mayo.

Alcalde indica que revisará el monto cobrado el año 2024, y con ello se analizará la posibilidad de rebaja.

19.2. Concejala Regina Brito Jeria:

a) Consulta por reunión del Alcalde con la Dirección de Tránsito, y lo resuelto respecto al transporte para personas en situación de discapacidad.

Alcalde indica que los móviles con los que cuenta el Municipio no dan abasto para el traslado de las personas en situación de discapacidad, por lo que se reunieron con todas las instituciones que requieren el servicio, para llegar a un acuerdo, y de este modo resolver los inconvenientes que se han presentado. Además, se comprometieron nuevas postulaciones para la adquisición de vehículos, para de este modo dar mayor cobertura.

b) Plantea su preocupación sobre la lentitud en las respuestas a muchas demandas ciudadanas y sobre la petición de la Feria Sargento Aldea. Los feriantes están molestos porque no tienen respuesta a su solicitud. Además, indica que cuando los Concejales solicitan alguna reunión con el Alcalde y éstas se concretan, no son informados. Directamente se cita a las organizaciones y los Concejales quedan fuera.

Alcalde indica que lo antes posible resolverá realizar la reunión solicitada.

c) Indica que hace 3 meses está pendiente una respuesta de apoyo en el mejoramiento de la Sede Vecinal de la Junta de Vecinos Rebolar 2. Consulta si el municipio podrá apoyar esta solicitud, ya que los vecinos no cuentan con recursos para hacer el arreglo.

Alcalde indica que se informará si es factible el apoyo, ya que peticiones como ésta se reciben de diversos sectores, pero pide no se molesten cuando se informe la imposibilidad de apoyar o acceder a muchas peticiones que los Concejales realizan.

d) Informa que desde el sector Carlos Condell solicitaron una reunión con el Alcalde, a la que asistió la Administradora Municipal, pero no han tenido respuesta a lo planteado. Los vecinos indican su preocupación por el aumento de personas en situación calle, quienes cuidan autos y al recibir dinero por ello lo utilizan para adquirir bebidas alcohólicas, instalándose en unos muros dentro y fuera de la población, los que son utilizados como asientos, por lo que solicita ver la posibilidad de derrumbarlos, y comenzar de algún modo a evitar los malos ratos que los vecinos sufren con las personas en situación de calle.

19.3 Concejala Karen Madrid Oyarzo:

a) Solicita se revise y resuelvan los permisos con el área que Alcalde indique de la Feria Sargento Aldea.

b) Indica que ingresó oficio a la Administradora Municipal a petición del COSOC, consultando si la oficina destinada a ellos será implementada para el uso.

Secretario Municipal indica que cuentan con mobiliario a disposición en la oficina para hacer posible su uso. Nunca se implementó con aparatos tecnológicos.

Alcalde indica que si se debe hacer alguna inversión legalmente posible para mejorar su funcionamiento, se realizará.

c) Indica que ha solicitado en reiteradas oportunidades conocer sumario realizado a un funcionario, y que a la fecha no ha tenido respuesta, habiendo transcurrido un año de la petición.

19.4 Concejales José Antonio Rebolar Rivas:

a) Informa que vecinos del sector de Calle Los Lúcumos con Calle Lorca, sufren las molestias constantes ocasionadas por la falta de pavimento, conformando un espacio donde se acumula agua lluvia y está en muy mal estado, por lo que solicita ver factibilidad de realizar reparaciones en el lugar.

Alcalde indica que se retomará el proyecto que se estaba elaborando para el arreglo de la intersección.

b) Retoma planteamiento entregado por el Concejal Mauricio Ávila Pino, quien requería ampliar el tiempo de duración de semáforo ubicado en Avenida Condell y Calle Colón, acción ya realizada, por lo que agradece la gestión.

19.5 Concejal Carlos Pacheco Díaz:

a) Informa como vocero de los vecinos del sector de Manzanar y Rautén Bajo, que siguen las molestias por las carreras clandestinas que se realizan, estresando a los animales y las personas del sector. Aún cuando los vecinos están informados que la Municipalidad no tiene injerencia sobre las rutas rurales, y no se puede realizar una intervención directa, solicita poder gestionar con Vialidad el apoyo para instalar lomos de toro.



Alcalde instruye a la Administradora Municipal que oficie a Vialidad, para requerir la factibilidad de instalar lomos de toro y de este modo parar las carreras y los piques.

19.6 Concejal Benjamín Canelo Pizarro:

a) Invita a todos los Quillotanos para apoyar a los vecinos afectados por el gran incendio ocurrido en Calle La Concepción hace algunas semanas, en el cual se vió afectado un negocio que era el sustento familiar (Farmacia San Ignacio). Se realizará una rifa solidaria el día 25 de mayo, cuya finalidad es reunir los recursos para su reconstrucción.

19.7. Concejala Daniela Meriño Cisternas:

a) A solicitud de la Presidenta de la J.J.VV. Villa Los Canelos, consulta por la fecha de entrega e inauguración de la Sede Vecinal del sector, ya que se ha aplazado en dos ocasiones y los vecinos están impacientes por contar con dicho espacio.

b) Invita a toda la comunidad a ser parte de la Semana Artística incentivada desde la UNESCO, el Centro Cultural está siendo parte de esta actividad para celebrar y ser parte del hito, esta vez en honor a la Gran Poetisa Chilena y Premio Nobel de Literatura Gabriela Mistral.

19.8 Concejal Eduardo Ormazábal Mayol:

a) Informa que en la zona de ingreso a la Villa El Alba, con las lluvias se formaron hoyos que complican a los vecinos, por lo que solicita se pueda tener en cuenta algún apoyo en las reparaciones.

b) Solicita apoyo al área operativa respecto a realizar limpieza y desmalezamiento de sectores rurales.

c) Consulta respecto al Desfile del 21 de mayo, por las posibles lluvias.

Alcalde indica que las fechas se analizarán el viernes 16, y se informará.

d) Felicita a los cuatro Jueces de los tribunales de Quillota en su día. Además, saluda en su Aniversario 18 a la Casa de Acogida de San Pedro.

- Alcalde indica que la visita a locatarios de la Feria Sargento Aldea está agendada para el 26 de mayo, horario por confirmar. Invita a todos los Concejales a participar de dicha reunión.
- Alcalde solicita reunión para el 16 de mayo a las 15.00 horas, convocada por la Comisión de Régimen Interno, para dar cuenta y detalle de los contratos de aseo y destino de fondos Royalty 2025. Solicita se realicen propuestas.

Alcalde Luis Mella Gajardo, quien preside el Honorable Concejo Municipal, agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la sesión siendo las 13:39 horas.



Firmado Electrónicamente por
Dionisio Manzo Barboza
Secretario Municipal
Municipalidad de Quillota
Ministro de Fe